CONSTANCIA SECRETARIAL. Marzo 23 de 2017.

A despacho del señor Juez las siguientes diligencias, con memorial procedente de EMAS, por medio del cual pone en conocimiento embargo de prelación. Sírvase proveer.

ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, Marzo veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017) 17001-40-03-010-2013-00186-00

A.: 1103

Vista la constancia que antecede, se dispone, incorporar al presente proceso ejecutivo el memorial procedente de EMAS, por medio del cual dejan sin validez la medida decretada dentro de las presentes diligencias por existir embargo de prelación, decretado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad en el proceso promovido por COOPSOCIAL en contra de la aguí demandada

Lo anterior para conocimiento y fines que la parte interesada considere pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO ANDRÉS AKANGO HINCAPIE

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.

anizales, <u>27</u> de <u>k</u>a

ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario Oficina Ejecución

ljc